ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, para las distintas dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
FECHA	Julio de 2026	
A. ASPECTOS GENERALES	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en adelante EL MINISTERIO, es una entidad de Derecho Público (ley 489 de 1998) perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, en consecuencia, se le aplican las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas complementarias. EL MINISTERIO, en cumplimiento de su gestión administrativa interna le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada protección y conservación de los bienes con que cuenta para la ejecución de sus funciones y fines misionales, para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos. Es así como, el Decreto 210 de 2003 estableció la estructura orgánica del MINISTERIO, señalando en el numeral 19 del artículo 7 como una de las funciones del Despacho, la siguiente: "Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas". En concordancia con lo anterior, mediante Resolución No. 2137 de 2019, "Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Secretaria General y se dictan otras disposiciones", se conformó como uno de ellos, el Grupo Administrativa. No obstante, es preciso aclarar que teniendo en cuenta las políticas de austeridad del gasto, y la política de cero papel promovida por el Gobierno Nacional, la Entidad ha venido haciendo diferentes campañas a su interior, encaminadas a promover el ahorro de papel, como es el uso de papel reciclado, impresión a doble cara, asignando un código de impresión a cada funcionario o contratista que permita controlar las impresiones realizadas, promoviendo el uso del correo electrónico para la racionalización del papel y entregas bimensuales de elementos de papelería y papel, que ha logrado la disminución gradual del consumo, no obstante, no es posible desconocer que para áreas como; Talento Humano, Oficina Asesora Jurídica, Despacho de Viceministro de Comercio Exterior, Gestión documental, requiere para sus funciones hacer uso de papel. Como muestra de la disminución gradual del consumo especialmente de papel se incluye el histórico del gasto de papelería entregados por el almacén durante las vigencias 2024 y 2025 a las distintas dependencias del MINISTERIO, como se relaciona a continuación:

		AÑO 2024		
		No.	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION ADICIONAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**
		1	SOBRE MANILA CARTA	N/A	UNIDAD
		2	CINTA TRANSPARENTE	12X40	UNIDAD
		3	CINTA DE EMPAQUE	48X100	UNIDAD
		4	GANCHO LEGAJADOR	Paquete por 20 unidades	UNIDAD
		5	ESFERO NEGRO		UNIDAD
		6	LAPIZ MINA NEGRA	#2	UNIDAD
		7	MARCADOR SECO MULTICOLOR	N/A	UNIDAD
		8	RESALTADORES MULTICOLOR	N/A	UNIDAD
		9	PILAS AA NO RECARGABLE	Alcalina	PAR
		10	PAPEL BOND CARTA		UNIDAD
		11	PAPEL BOND OFICIO		UNIDAD
		12	PILAS AAA NO RECARGABLE	Alcalina	PAR
		13	BANDERITAS COLORES	Paquete X 5	UNIDAD
		14	CLIP		CAJAS
		15	PEGANTE EN BARRA 40 G	Pegante en barra que no contenga sustancias, solventes o aditivos tóxicos que puedan afectar la salud humana y el ambiente	UNIDAD
		16	CINTA DE ENMASCARAR	48x20 cm	UNIDAD

		17	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE	* De acero inoxidable. * Modelo anatómico. * Mango de plástico con grip. * Remache ajustable. Medida * 7 1/2" — UNIDAD
		18	CAJA DE CARTON	Cajas de archivo referencia X200 con apertura frontal, calibre 720k, troqueladas, con impresión a una tinta. NOTA: Durante el proceso de contratación se entrega muestr — UNIDAD
		19	SOBRE MANILA OFICIO	N/A — UNIDAD
		20	BISTURI PARA OFICINA	N/A — UNIDAD
		21	TAPAS YUTE	Tapas iguales en yute, tamaño oficio, con refuerzo en tela de 1 mm, gramaje entre 550 y 600 gramos, perforación redonda. Sin aleta, sin plastificar y sin impresión NOTA: en caso de requerirse durante el proceso de contratación se puede entregar la muestra — UNIDAD
		22	POST IT	Paquete por 100 — PAQUETE
		23	LIBRETA O BLOC PARA OFICINA	Cuadriculada — UNIDAD

AÑO 2025			
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD 2025**

ESTUDIO DEL SECTOR

		1	PAPEL BOND CARTA	UNIDAD	631
		2	PAPEL BOND OFICIO	UNIDAD	164
		3	ESFERO NEGRO	UNIDAD	684
		4	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	UNIDAD	174
		5	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	40
		6	MARCADOR SECO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	103
		7	MARCADOR PUNTA MEDIANA (SHARPIE)	UNIDAD	0
		8	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	40
		9	CINTA DE EMPAQUE	UNIDAD	99
		10	TIJERAS DE ACERO INOXIDABBLE	UNIDAD	26
		11	PILAS AAA	PAQUETE X2	16
		12	LAPIZ MINA NEGRA #2	UNIDAD	418
		13	PILAS AA	PAQUETE X2	108
		14	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	164
		15	BANDERITAS DE COLORES	PAQUETE X 5	185
		16	CLIP METALICO	CAJA X100	54
		17	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	23
		18	GANCHO LEGAJADOR	PAQUETE X20	43
		19	SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD	406
		20	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	335
		21	BISTURI DE OFICINA	UNIDAD	19
		22	CD- R	UNIDAD	10

23	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	3
24	DIADEMA MULTIMEDIA (CON UN SOLO PUERTO)	UNIDAD	14
25	LIBRO DE ACTAS	UNIDAD	4
26	CLIP MARIPOSA	CAJA	7
27	LIBRETA O BLOCK PARA OFICINA	UNIDAD	63
28	POST IT	PAQUETE X100	50
29	BORRADOR NATA	UNIDAD	48

Lo anterior concluye que en el año 2024 se consumieron en total 823 resmas tamaño carta, en el 2025 un total de 631 y para la vigencia 2026 se están solicitando un total de 600 resmas, lo cual evidencia que para la presente vigencia se busca disminuir el uso de papel tamaño carta.

Lo anterior, teniendo como fundamento el Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación." y actuando con los criterios de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en las Entidades Públicas encaminadas a cumplir con su actividad misional teniendo en cuenta la prevalencia del interés general, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario disponer de los elementos de papelería y útiles de oficina que solicitan las diferentes dependencias del Ministerio que permitan realizar las labores diarias y por consiguiente la adecuada gestión para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

Así mismo, observando que, dentro de las funciones a cargo de la Entidad, no se encuentra la de producir los bienes requeridos, se hace necesario contratar un tercero para que proporcione dichos elementos, por lo que se adelantará un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

SECTOR CLASIFICACION UNSPSC

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Papelería:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO

14111507	B	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresión de computadores
14111530	B	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
31201512	D	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta transparente
44121503	E	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo	Sobres
44121600	E	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Suministros de escritorio
44121716	E	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
44122003	E	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas

Útiles de oficina:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
26111702	C	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, Pilas y Accesorios	Pilas alcalinas

ESTUDIO DEL SECTOR

	ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA	La entidad pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, considerando algunas variables que puedan afectar los procesos de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA** La actividad de un país engloba las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios. Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. **Información primer trimestre 2026pr** En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

ESTUDIO DEL SECTOR

Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

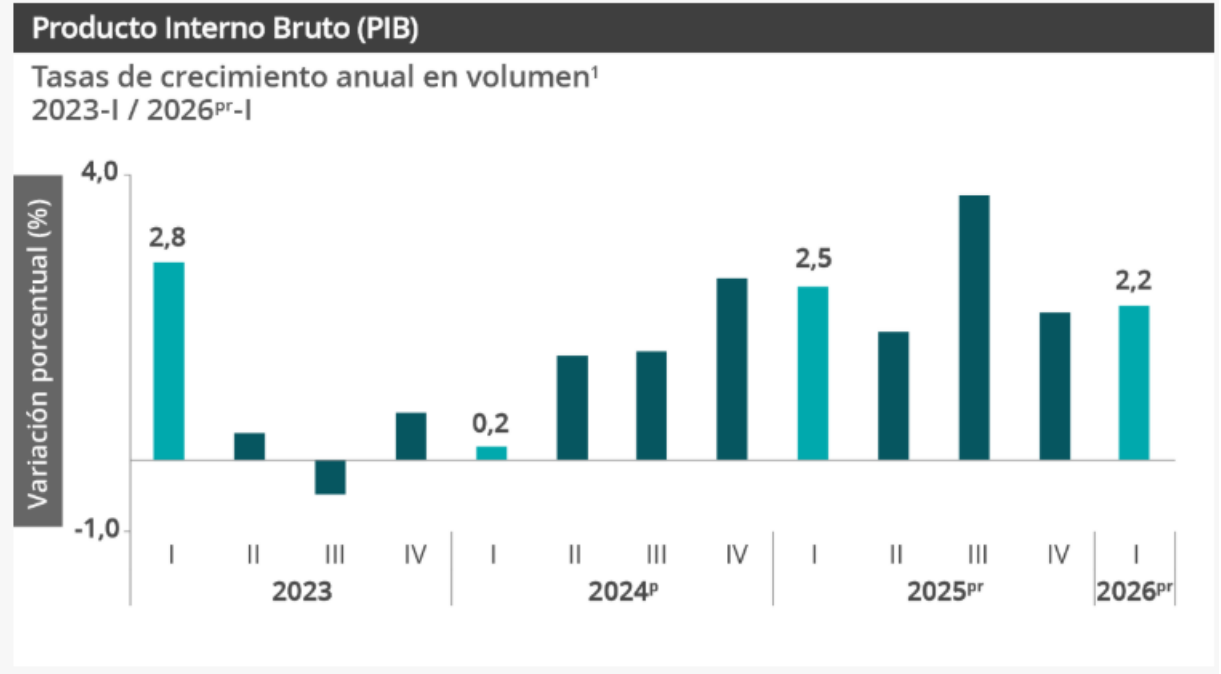

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

		• Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%. Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas- nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica. **IPC (Índice de Precios al Consumidor):** En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%). **Análisis técnico:** - Mide la inflación desde el punto de vista del consumidor. - Variación mensual baja, indica estabilidad de precios. **Implicaciones económicas:** - Control de inflación favorece poder adquisitivo. - Útil para ajustar contratos, salarios y subsidios. Impacto social: - Menor inflación reduce presión sobre hogares vulnerables. - Influye en percepción ciudadana sobre la economía.

ESTUDIO DEL SECTOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026

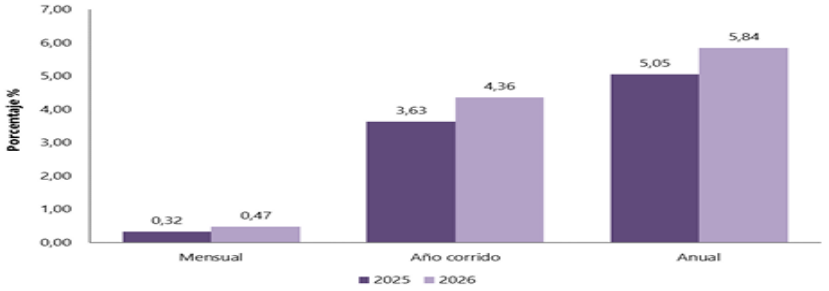

Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de mayo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Es importante resaltar que existen variables económicas que afectan de manera directa o indirecta las condiciones de contratación las cuales pueden llegar a ser las siguientes: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el sentido que la mayor parte de mercado realiza incrementos de tarifas anuales basadas en IPC acumulados; y b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) que afectan indirectamente la prestación del servicio.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPP (Índice de Precios al Productor): El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Análisis técnico:

- Mide variación de precios en etapa productiva.
- Disminución mensual sugiere reducción de costos para productores. Implicaciones económicas:
- Puede anticipar baja en precios al consumidor.
- Beneficia márgenes de empresas, especialmente en manufactura.

Impacto social:

- Posible efecto positivo en precios finales.

- Incentiva producción nacional si se mantiene la tendencia.

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025

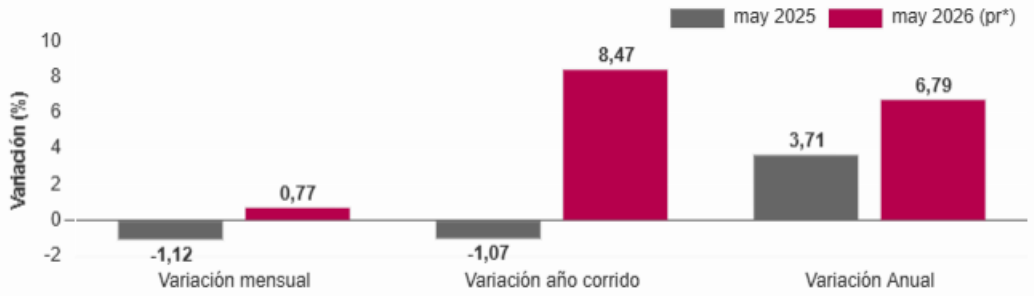

Fuente: DANE - IPP

PIB

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

		• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y

ESTUDIO DEL SECTOR

productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Comercio al por mayor y al por menor:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie

		original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

ESTUDIO DEL SECTOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Así mismo y teniendo en cuenta las cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de febrero de 2026, se puede observar que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2026P - 2025)

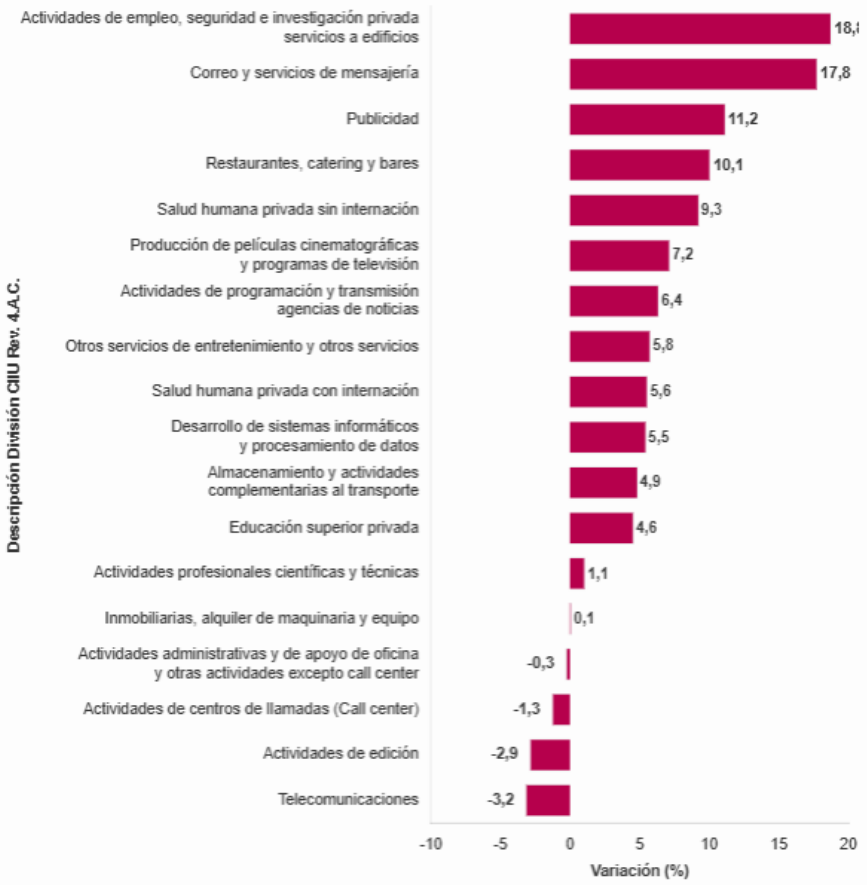

Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

ESTUDIO

		Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación 1993-2025 La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y l demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor –IPC–. Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida d poder adquisitivo a raíz de este fenómeno. Por esa razón, si el incremento del SMMLV se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Por el contrario, si s encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador. • El incremento nominal del salario es igual al smmlv del año actual sobre el smmlv de año anterior menos el 100 %. Por ejemplo, en 2025 el incremento nominal del smml es: ($1.423.500 / $1.300.000) – 100 % = 9,50 %. • La inflación causada del año anterior corresponde al IPC certificado por el Dane para e año anterior. Por ejemplo, en 2025 se tiene en cuenta el IPC certificado al 31 d diciembre de 2024; es decir, 5,20 %. • La diferencia nominal entre el salario mínimo y la inflación corresponde al increment real del smmlv para un año. Por ejemplo, en 2025 el incremento real del smmlv es d 4,30 %; así: 9,50 % – 5,20 % = 4,30 %. **HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE 2015-2025** A continuación, se presenta el comportamiento histórico del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte en Colombia durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2025, junto con el decreto que oficializó cada valor anual.

ESTUDIO DEL SECTOR

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de transporte	Normatividad Decreto
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de dic 29 2023
2022	$1.000.000	$117.172	1724 de dic 15 de 2021
2020	$877.803	$102.854	2360 de dic 26 de 2019
2018	$781.242	$88.211	2269 de dic 30 de 2017
2016	$689.455	$77.700	2552 de dic 30 de 2015

En la tabla se observan los valores establecidos para el salario mínimo mensual y el auxilio de transporte, así como la normatividad que oficializó cada incremento anual. Estos datos permiten identificar la evolución de ambos componentes, fundamentales para el cálculo de la remuneración mínima legal en Colombia y el cumplimiento de las obligaciones laborales en materia de transporte para los trabajadores beneficiarios.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026

Con el fin de establecer los referentes laborales y de costos aplicables al presente estudio, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y el auxilio de transporte, conforme a la normativa expedida por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 1469 de 2025, se fijó a partir del primero (1°) de enero de 2026 el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).

Adicionalmente, mediante el Artículo 1 del Decreto 1470 de 2025, se estableció que, a partir del primero (1°) de enero de 2026, el auxilio de transporte para los servidores públicos y trabajadores particulares que devenguen hasta dos

		(2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente será de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), valor que deberá ser asumido por el empleador en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte. En consecuencia, el valor total mensual de referencia, correspondiente al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente más el auxilio de transporte para la vigencia 2026, asciende a: • Salario Mínimo Legal Mensual Vigente: $1.750.905,00 • Auxilio de transporte: $249.095,00 • Total, mensual: $2.000.000,00 Este valor constituye un insumo relevante para el análisis de costos laborales, la estimación presupuestal y la estructuración económica de los procesos contractuales que se deriven del presente estudio.

	ANÁLISIS TÉCNICO	La adquisición de insumos de papelería tiene como objetivo principal garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas, asegurando la disponibilidad oportuna de materiales necesarios para la gestión documental y el funcionamiento institucional. En este sentido, la identificación de la necesidad se fundamenta en mantener la continuidad de los procesos internos, lo cual implica el suministro de elementos como papel, útiles de escritura, carpetas y demás insumos requeridos por las diferentes áreas. Para ello, es fundamental establecer criterios técnicos de selección que permitan asegurar la calidad, durabilidad y funcionalidad de los productos, considerando aspectos como la resistencia de los materiales, la compatibilidad con los equipos utilizados y el cumplimiento de estándares de calidad. Asimismo, se recomienda promover la estandarización de los insumos, con el fin de optimizar el uso de recursos y facilitar los procesos de adquisición, así como incorporar criterios de sostenibilidad que favorezcan el uso de productos reciclados o ambientalmente responsables. Adicionalmente, el análisis de mercado resulta clave para identificar proveedores que ofrezcan condiciones competitivas en términos de precio, calidad y capacidad de suministro, evaluando no solo el costo unitario, sino también factores como tiempos de entrega, cumplimiento y beneficios comerciales. Este análisis permite tomar decisiones informadas que garanticen eficiencia y transparencia en el proceso de compra. Finalmente, es necesario realizar un análisis de costos que contemple tanto los valores directos de adquisición como los costos asociados, permitiendo evaluar el impacto presupuestal y detectar oportunidades de optimización, como la compra por volumen o la selección de proveedores estratégicos. De esta manera, se asegura una gestión eficiente de los recursos y una adecuada planeación de la adquisición de insumos de papelería.

	ANÁLISIS REGULATORIO	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y en virtud a que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía del Ministerio, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía. Esta modalidad se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el régimen de mínima cuantía, así como en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, disposiciones que regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección. En consecuencia, el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán, en lo pertinente, por: Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. Decreto 019 de 2012 – Supresión o reforma de regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios. Igualmente, el proceso se desarrollará conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. También serán aplicables las disposiciones de la Ley 489 de 1998, así como las normas del Código Civil y del Código de Comercio que resulten pertinentes. Igualmente, es importante señalar que, la tipología contractual que corresponde a la aceptación de oferta resultante del presente proceso es la Compraventa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil y el artículo 905 del Código de Comercio. Ahora bien, en materia ambiental, los oferentes y el futuro contratista deberán dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con el uso eficiente de recursos, manejo adecuado de residuos y, cuando aplique, disposición final de materiales. El marco normativo y los lineamientos específicos en esta materia se encuentran desarrollados en el componente de criterios de sostenibilidad del Estudio Previo del proceso, el cual establece las obligaciones ambientales aplicables durante la ejecución contractual, en concordancia con las políticas de compras públicas sostenibles adoptadas por el Estado colombiano.
B. ESTUDIO DE LA OFERTA	¿QUIÉN VENDE?	El sector de suministro de papelería y útiles de oficina comprende el conjunto de actividades económicas relacionadas con la producción, importación, distribución, comercialización y abastecimiento de bienes destinados a apoyar el desarrollo de actividades administrativas, operativas, académicas y de gestión documental en entidades públicas y privadas. Este mercado constituye un componente esencial dentro de la cadena de suministro institucional, dado que garantiza la disponibilidad permanente de insumos necesarios para la ejecución de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

		La oferta del sector se caracteriza por su amplia diversidad de productos, que abarcan desde papeles para impresión y reproducción documental en diferentes formatos y gramajes, hasta elementos de escritura, organización, archivo, almacenamiento, adhesión, empaque, marcación y conservación documental. Asimismo, incorpora productos especializados para gestión documental y archivo, tales como tapas de yute, cajas de archivo, ganchos legajadores y demás elementos requeridos para la administración física de la información institucional. En el mercado nacional existe una amplia participación de fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, comercializadores especializados y grandes superficies, lo que genera condiciones de competencia suficientes para garantizar pluralidad de oferentes y disponibilidad de bienes con diferentes características técnicas, marcas, niveles de calidad y rangos de precios. Esta situación favorece la concurrencia de múltiples proveedores capaces de atender los requerimientos de las entidades públicas bajo criterios de oportunidad, calidad y eficiencia. Desde la perspectiva de la contratación estatal, la adquisición de papelería y útiles de oficina corresponde a un mercado maduro y altamente competitivo, caracterizado por la existencia de numerosos proveedores con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para atender contratos de suministro. Adicionalmente, la estandarización de las especificaciones técnicas de gran parte de los productos facilita la comparación objetiva de ofertas y permite realizar procesos de selección basados en criterios de economía, transparencia y selección objetiva. La dinámica de este sector está determinada por diversos factores que inciden en la formación de precios y en las condiciones de oferta, entre los cuales se destacan: • Los costos de producción y transformación de materias primas como papel, cartón, plástico, metales y adhesivos. • Las fluctuaciones de los mercados internacionales, especialmente en productos importados o que contienen insumos de origen extranjero. • La disponibilidad de inventarios y capacidad de abastecimiento de los proveedores. • Los costos de transporte, almacenamiento y distribución. • Las economías de escala derivadas de compras institucionales de gran volumen. • La incorporación de tecnologías y materiales sostenibles que cumplan estándares ambientales. • La evolución de los procesos de transformación digital y gestión documental electrónica en las entidades públicas y privadas. De igual manera, se evidencia una creciente tendencia hacia la comercialización de productos ambientalmente sostenibles, tales como papeles fabricados con fibras provenientes de fuentes forestales certificadas, materiales reciclados, elementos biodegradables y productos con certificaciones ambientales reconocidas. Esta tendencia

responde tanto a las exigencias normativas en materia de sostenibilidad como a los compromisos institucionales orientados al fortalecimiento de las compras públicas sostenibles.

Para el presente proceso, se identificó que el mercado cuenta con suficientes proveedores con capacidad de suministrar los bienes requeridos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, así como las condiciones de calidad, oportunidad y cobertura necesarias para la adecuada ejecución contractual.

Como resultado de la consulta efectuada, se identificaron, entre otros, los siguientes proveedores con presencia y experiencia en el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina y archivo:

N°	EMPRESA
1	DISTRIBUIDORA SURTITODO
2	DISTRICONSUMOS S.A.S
3	DISEÑO CREATIVO IMAGEN
4	PAPELERÍA LA OCASIÓN
5	DISTRI ONCE
6	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA
7	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
8	PAPELERÍA LOS LAGOS SAS
9	COMERCIAL PAPELERA SAS
10	PAPEL YA LTDA

La identificación de estos actores evidencia la existencia de un mercado amplio, competitivo y con pluralidad de oferentes, situación que permite a la Entidad adelantar el proceso de contratación bajo condiciones adecuadas de competencia y garantizar la obtención de bienes que satisfagan la necesidad institucional.

Con el fin de determinar el valor estimado del proceso, la Entidad solicitó cotizaciones a cinco (5) proveedores del sector con capacidad para suministrar los bienes requeridos. Como resultado de dicha gestión se recibieron tres (3) cotizaciones válidas, las cuales fueron objeto de revisión técnica y económica.

Del análisis realizado se evidenció que los proveedores cotizaron los bienes requeridos con base en especificaciones técnicas equivalentes, permitiendo efectuar una comparación objetiva de las propuestas económicas. Las diferencias observadas entre algunos valores corresponden a variables propias del mercado, tales como marcas ofrecidas,

ESTUDIO DEL SECTOR

		condiciones comerciales, costos logísticos, disponibilidad de inventario, estructura de costos de cada proveedor, márgenes de comercialización y capacidad de negociación con fabricantes e importadores. Se observó igualmente que los ítems con mayor incidencia presupuestal corresponden a papel bond carta, papel bond oficio, tapas de yute, cajas de archivo, láminas adhesivas tipo acrílico y vinilos adhesivos tipo acrílico, productos que representan el mayor porcentaje del valor total estimado debido a las cantidades requeridas y a las características técnicas exigidas. Para la determinación de los precios de referencia se empleó la metodología de promedio aritmético de las cotizaciones recibidas para cada ítem, procedimiento que permite obtener valores representativos del comportamiento del mercado y minimizar posibles distorsiones derivadas de precios excepcionalmente altos o bajos. Esta metodología se considera adecuada para procesos de adquisición de bienes estandarizados, ampliamente comercializados y con suficiente concurrencia de oferentes. El análisis comparativo de las ofertas evidencia que, aunque existen diferencias significativas en algunos productos específicos, particularmente en elementos tecnológicos y especializados, los valores cotizados se encuentran dentro de rangos razonables y consistentes con las condiciones actuales del mercado. Por consiguiente, se considera que la información obtenida proporciona una base sólida y confiable para la estimación del presupuesto oficial. Como resultado del estudio de mercado y de la aplicación de la metodología de promedio aritmético a las cotizaciones válidamente recibidas, se determinó un presupuesto estimado de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. M/CTE ($84.079.340) M/CTE., IVA incluido**,** valor que refleja las condiciones actuales del mercado para las cantidades inicialmente proyectadas por la Entidad. Las relaciones de cantidades y especificaciones cotizadas se encuentran en el documento Excel de estudio de mercado adjunto al presente documento. Con el fin de estimar el presupuesto requerido para la contratación del presente servicio, EL MINISTERIO invitó a cotizar mediante correo electrónico a diferentes empresas que ofrecen el suministro de los elementos de papelería y útiles de escritorio que la entidad requiere, recibiendo respuesta de las siguientes empresas: 1. Distribuidora Surtitodo, 2. Districonsumos S.A.S., 3. Diseño Creativo Imagen, y 4. Panamericana, así como se también se realizó evento de cotización en SECOPII, mediante evento MINCIT-SIP-024-2026 que puede ser consultado en el link; https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10388121&isFromPublicArea=True&isModal=False, en la cual se recibió la oferta del Grupo los Lagos. De las ofertas recibidas, se tuvieron en cuenta para la consolidación de los precios de referencia todas las ofertas recibidas pero se exceptuaron los vinilos, por cuanto se presentaban diferencias presupuestales entre las cotizaciones

		y adicionalmente con la inclusión de estos se superaba el presupuesto oficial, por lo que para dar unanimidad en los precios cotizados será eliminado y por lo tanto se tendrán en cuenta los precios de acuerdo con el anexo de precios de referencia que hacen parte integral del presente estudio previo. VALIDACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS El día 16 de julio de 2026 se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el fin de establecer la existencia de Acuerdos Marco de Precios que permitieran la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, evidenciándose lo siguiente: 1. Si bien se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media II No. CCE-SNG-AMP-012-2026, al efectuar la revisión del catálogo disponible se evidenció que no todos los elementos requeridos por la Entidad se encuentran incluidos dentro de dicho instrumento. Adicionalmente, se observó que algunos productos, como el marcador borrable, presentan precios superiores a los obtenidos en las cotizaciones que hicieron parte del estudio de mercado. En consecuencia, al no contar con la totalidad de los bienes requeridos y no representar una alternativa económica más favorable para la Entidad, no resulta procedente acudir a este mecanismo de agregación de demanda. 2. Así mismo, es pertinente señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, cuando el valor del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, el procedimiento de contratación debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto contractual. En consideración a lo expuesto, se concluye que para el presente proceso de selección no resulta aplicable la adquisición a través de Acuerdos Marco de Precios, toda vez que el catálogo disponible no satisface integralmente la necesidad de la Entidad y, adicionalmente, el presupuesto estimado se encuentra dentro de los parámetros establecidos para adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. CADENA DE SUMINISTRO La cadena de suministro de los elementos de papelería, útiles de oficina y productos derivados del papel comprende todas las actividades necesarias para que estos artículos lleguen al consumidor final. El proceso inicia con la obtención de materias primas, como la madera y otros insumos utilizados para la fabricación de papel, cartón, cuadernos, carpetas, sobres y materiales de oficina. Posteriormente, las industrias transforman estas materias primas en productos terminados, los cuales son almacenados y distribuidos a través de mayoristas, distribuidores y centros

logísticos. Finalmente, los productos son transportados a papelerías, supermercados, empresas y otros puntos de venta, donde están disponibles para los usuarios finales.

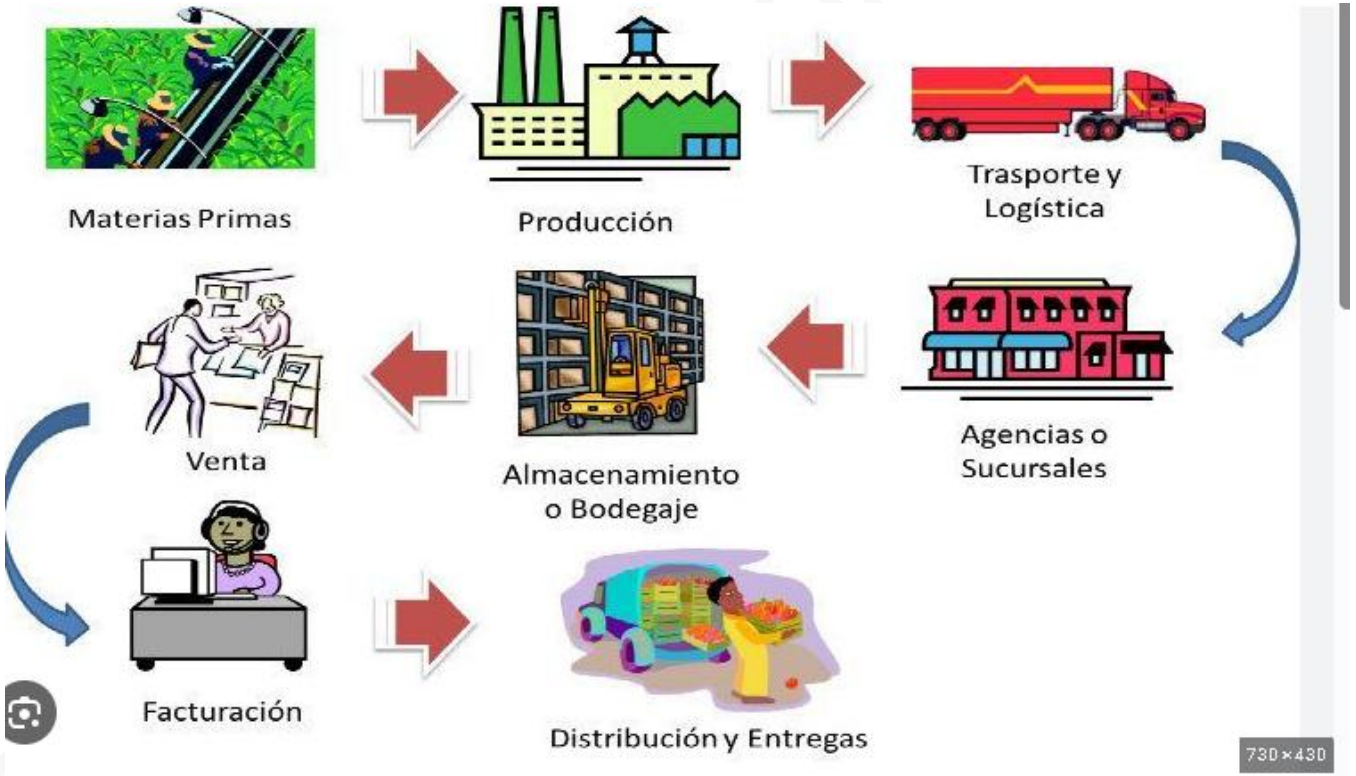

En nuestro caso, los insumos más representativos para adquirir corresponden a productos derivados del papel, tales como resmas de papel bond, cuadernos, carpetas, sobres, blocs de notas, cajas de archivo y otros elementos de papelería. Debido a su importancia dentro de la cadena de suministro, que inicia con la obtención de materias primas forestales, continúa con los procesos de fabricación, almacenamiento y distribución, y culmina con su entrega al usuario final, se han incorporado especificaciones técnicas especiales en materia ambiental que deberán ser observadas por el contratista. Estas condiciones buscan promover prácticas sostenibles a lo largo de la cadena de

suministro y garantizar que los productos adquiridos provengan de procesos responsables con el medio ambiente, de conformidad con el siguiente esquema de producción:

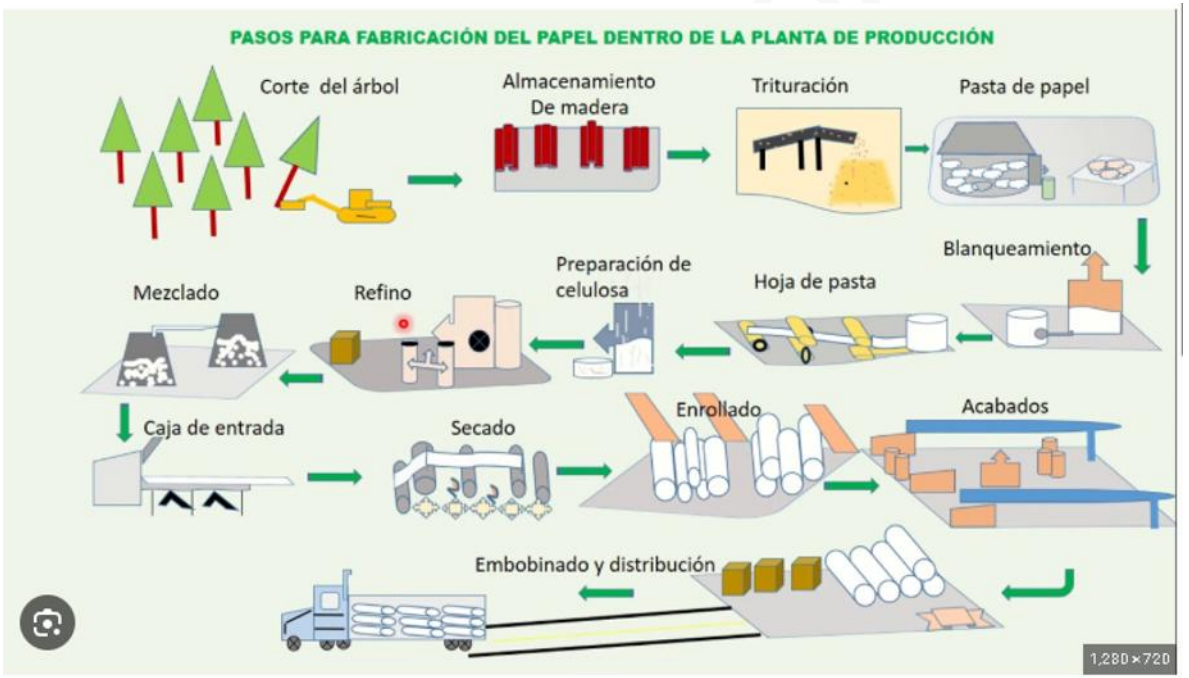

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y la invitación pública o documento equivalente de los procesos de selección.

		Analizado el objeto del proceso de selección que nos ocupa y atendiendo la naturaleza del contrato no contempla la prestación intensiva de servicios personales ni la ejecución de actividades que requieran la vinculación de un número significativo de trabajadores para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que la imposición de una cuota o compromiso específico de vinculación de población objeto de la medida no genera un aporte directo al adecuado desarrollo del objeto contractual. Por el contrario, podría limitar la capacidad operativa de los proveedores para cumplir con los niveles de servicio, disponibilidad y oportunidad requeridos para el suministro de los bienes.. En consecuencia, atendiendo las características del mercado, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de ejecución previstas para el proceso, la Entidad determina que no es procedente incluir la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, sin perjuicio de que los eventuales contratistas, en ejercicio de su autonomía empresarial y de sus políticas de responsabilidad social, promuevan acciones de inclusión laboral en el desarrollo de sus actividades.. **INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2025" y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, no aplica la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, no aplican criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 3, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, denominado "Criterios diferenciales para las Mipyme en el Sistema de Compras Públicas", para el presente proceso de contratación se definió el siguiente criterio diferencial: "El PROPONENTE deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados al 100 % a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades guarden relación con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso".

Para la determinación del criterio diferencial aplicable al presente proceso de selección, se tomó como referencia la información extraída de Colombia Compra Eficiente, específicamente del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el cual se identifican los proveedores con el mayor número de contratos relacionados con el objeto contractual, como se evidencia en la siguiente imagen:

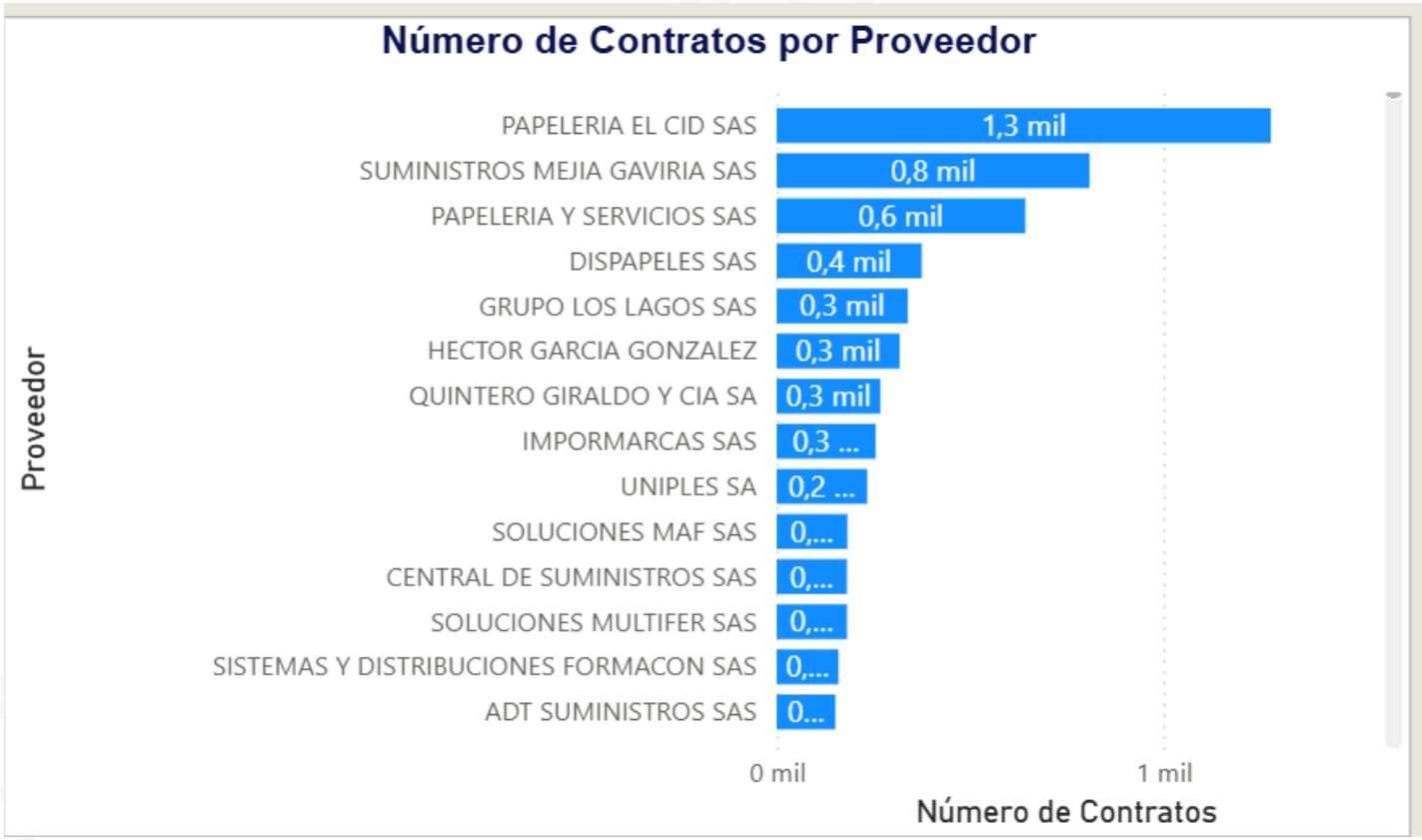

Posteriormente, se consultó el tamaño empresarial de dichas empresas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), obteniéndose los siguientes resultados:

Empresa	Tamaño según RUES
PAPELERÍA EL CID S.A.S.	Pequeña empresa
SUMINISTROS MEJÍA GAVIRIA S.A.S.	Pequeña empresa
PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	Pequeña empresa
DISPAPELES S.A.S.	Mediana empresa
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	Pequeña empresa
HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	Microempresa
QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A.S.	Mediana empresa
IMPOMARCAS S.A.S.	Pequeña empresa
UNIPLES S.A.S.	Pequeña empresa
SOLUCIONES MAF S.A.S.	Microempresa
CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S.	Pequeña empresa
SOLUCIONES MULTIFER S.A.S.	Microempresa

ESTUDIO DEL SECTOR

SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON S.A.S.	Pequeña empresa
ADT SUMINISTROS S.A.S.	**Microempresa**

La consulta realizada evidenció que la mayoría de las empresas con mayor participación contractual en el suministro de insumos de papelería y útiles de oficina se encuentran clasificadas como microempresas o pequeñas empresas. En consecuencia, y con el fin de promover la participación efectiva de las Mipyme en el presente proceso de selección, se determinó adoptar como criterio diferencial el requisito de experiencia anteriormente descrito.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades establecerán condiciones diferenciales en los procesos de contratación para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En atención a lo anterior, y considerando que, de acuerdo con el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, una proporción importante de las empresas que participan y resultan adjudicatarias en este tipo de procesos corresponde a Mipymes, se analizó la pertinencia de incorporar criterios diferenciales que favorezcan la participación de este segmento empresarial en el presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha revisión, y teniendo en cuenta las características y necesidades del proceso, el Ministerio determinó que el único aspecto susceptible de aplicación corresponde al número de contratos requeridos para la acreditación de la experiencia, toda vez que los demás criterios contemplados en la norma no serán objeto de evaluación ni de exigencia dentro del proceso de selección. En consecuencia, el criterio diferencial para Mipymes se implementará exclusivamente respecto de este requisito, en los términos que se establecieron en los estudios previos.

Este criterio es comúnmente utilizado en los procesos de contratación cuyo proceso de selección es de mínima cuantía, según lo consultado en los procesos en los que han sido adjudicatarios los proponentes consultados del modelo de abastecimiento económico de Colombia Compra y el conjunto de datos abiertos, como se muestra en algunos ejemplos a continuación:

ESTUDIO DEL SECTOR

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	NÚMERO DE CERTIFICACIONES	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	LINK DE CONSULTA SECOPII
MC-DC-CGI-003-2026	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	2	3	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10105564
5308/CMC004/2026	ALCALDIA DE GIRARDOTA	2	3	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10183364
TMSA-MIN-08-2026	TRANSMILENIO S.A.	3	4	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10300965
FDLSF-MC-007-2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	2	3	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9308428

ANÁLISIS PERTINENCIA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL (ARTÍCULO 80 DEL PND LEY 2294 DE 2023)

En cumplimiento del ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL del PND Ley 2294 de 2023 en el que se establece: "Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas. (...)", a continuación, se detallan las consideraciones para el presente proceso, respecto a la mano de obra local:

		Respecto a la norma citada, Colombia Compra Eficiente mediante el concepto RS20240418005828 del 18 de abril de 2024, expresó lo siguiente: "(…) Aunque la norma citada no hace referencia explícita a la "economía popular", ella se enmarca en la política de "territorios más humanos", especialmente, en lo relacionado con la "Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat". Conforme a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "[…] Se fortalecerán las organizaciones comunitarias, a través de la asistencia técnica, operativa y financiera, promoviendo procesos de participación en todas las fases de la construcción y/o mejoramiento del hábitat, y fomentando el uso de mano de obra local, articulándola con el sector educativo y de formación para el trabajo. El proceso debe ayudar a la construcción de tejido social para la sana convivencia" (Énfasis fuera de texto). Armonizando esta idea con el párrafo anterior, es claro que también se trata de una medida de inclusión social tendiente a la democratizar la economía. Como se deprende de la literalidad de la disposición en comento, la norma aplica a los "[…] las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones […]". Al margen de que estas se ejecuten a través de negocios jurídicos suscritos con terceros, surge la obligación de "[…] contratar como mínimo el 50% de mano de obra local […]". Con ello se pretende que los beneficiarios de las inversiones y programas participen en su ejecución, lo que cumple un propósito de inserción social en doble vía (…)". Ahora bien, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, se realizó el análisis sobre la contratación de mano de obra local. Al respecto, se concluye que la exigencia allí prevista no resulta aplicable al presente proceso, no resulta aplicable de manera directa, en la medida en que su finalidad está orientada a la implementación de mecanismos específicos de promoción y fortalecimiento de la participación de MIPYMES en procesos contractuales que, por su naturaleza, estructura o cuantía, permitan la adopción de instrumentos diferenciales o estrategias de agregación de demanda. En el caso de la mínima cuantía, al tratarse de un procedimiento especial definido exclusivamente por el monto del contrato, con reglas simplificadas y de aplicación inmediata, no se requiere la adopción de medidas adicionales para promover la participación de este tipo de actores, toda vez que el propio diseño del proceso ya garantiza condiciones de acceso amplias, abiertas y no restrictivas. **ANALISIS SOBRE LA PERTINENCIA DE DIVIDIR EL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19 DEL DECRETO 1082 DE 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, la Entidad analizó la viabilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos con el fin de promover la participación de las Mipyme. No obstante, como resultado del análisis técnico, económico y del mercado, se determinó que dicha división no resulta procedente para el presente proceso.

		Lo anterior obedece a que los bienes requeridos corresponden a una misma línea de suministro y conforman una necesidad homogénea e integral que puede ser atendida eficientemente por un único proveedor, sin que se evidencie la necesidad técnica, operativa o económica de dividir en lotes o segmentos la contratación. La contratación con un solo proveedor permite una adecuada coordinación logística, simplifica las actividades de seguimiento y supervisión contractual, optimiza los tiempos de entrega y favorece la eficiencia administrativa del proceso. Adicionalmente, el análisis de mercado realizado a través de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente evidenció que las empresas que participan de manera recurrente y exitosa en contratos relacionados con el suministro de insumos de papelería y útiles de oficina corresponden, en su mayoría, a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), las cuales cuentan con la capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para ejecutar integralmente el objeto contractual. En consecuencia, la no división del proceso en lotes o segmentos no constituye una barrera para la participación de las Mipyme ni limita la concurrencia de posibles oferentes. Por el contrario, considerando que el mercado está conformado principalmente por proveedores clasificados como Mipyme, la estructuración del proceso en un único lote garantiza la satisfacción de la necesidad institucional bajo criterios de economía, eficiencia y responsabilidad, manteniendo condiciones adecuadas de participación para este tipo de empresas. En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que para el presente proceso no resulta necesaria la división en lotes o segmentos, toda vez que el objeto contractual puede ser ejecutado satisfactoriamente por un solo contratista, la medida no genera beneficios adicionales para la promoción de las Mipyme y podría afectar la eficiencia administrativa y operativa de la contratación. Esta decisión se adopta en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, según la cual corresponde a la Entidad Estatal determinar, de acuerdo con las características particulares de cada proceso, la procedencia de la división o no de la contratación en lotes o segmentos.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA	¿COMO SE HA ADQUIRIDO ANTES?	El MINISTERIO en aras de tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar, realizados por la misma modalidad de selección que lo adelanta el Ministerio, en los siguientes ejemplos:

N. DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL

			0006-ARC-CBCAI4-2023	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina para el batallón de comando y apoyo de infantería de marina n°4	$ 56.413.129
			222-2024	HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para la ese hospital Jorge Isaac rincón torres.	$ 34.870.000
			221-2024	HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	Compraventa de los elementos de papelería y útiles de oficina para la operatividad de los equipos básicos de salud de la ese hospital Jorge Isaac rincón torres en el marco de la resolución de asignación	$ 41.197.350
			IMC092-2025	GOBERNACION DE NARIÑO	suministro de papelería y mobiliario	$ 119.384.516,53
			MC-033-2025	ALCALDIA DE EL PEÑOL	suministro de elementos de papelería con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal	$ 19.500.000
			MIC-0026-DRNO-2026	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	adquirir elementos de papelería útiles de escritorio y oficina para el regional noroccidente del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	$ 68.000.000
			MET-03-2026	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL META	compra de papelería y útiles de oficina	$ 50.350.299

ESTUDIO DEL SECTOR

A continuación, se muestra el histórico de como la Entidad ha contratado antes el servicio:

N. DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
MC 012 DE 2021	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$18.611.076
MC 016 DE 2022	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$29.656.178,66
MC-013-2023	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA DOTAR A LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS COLABORADORES EN HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ASÍ PODER CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS.	$27.177.000
MC-015-2024	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.	$15.971.000
MC-006-2025	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$27.000.000

ESTUDIO DEL SECTOR

D.	DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS	**Análisis de la oferta y la demanda – MAE: Modelo de Abastecimiento estratégico** En consulta de la herramienta denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observa La siguiente información de contratación desarrollada bajos el código UNSPSC 141115 (categoría segmento/familia/ 14 clase) – Papel de imprenta y papel de escribir – que en Colombia, especialmente en el departamento de Cundinamarca, existen empresas en capacidad de ofertar los bienes que la Entidad requiere definido anteriormente para el departamento de Cundinamarca desde 01/01/2025 hasta el 30/04/2026 en la plataforma SECOP II: **Análisis de la oferta MAE:** 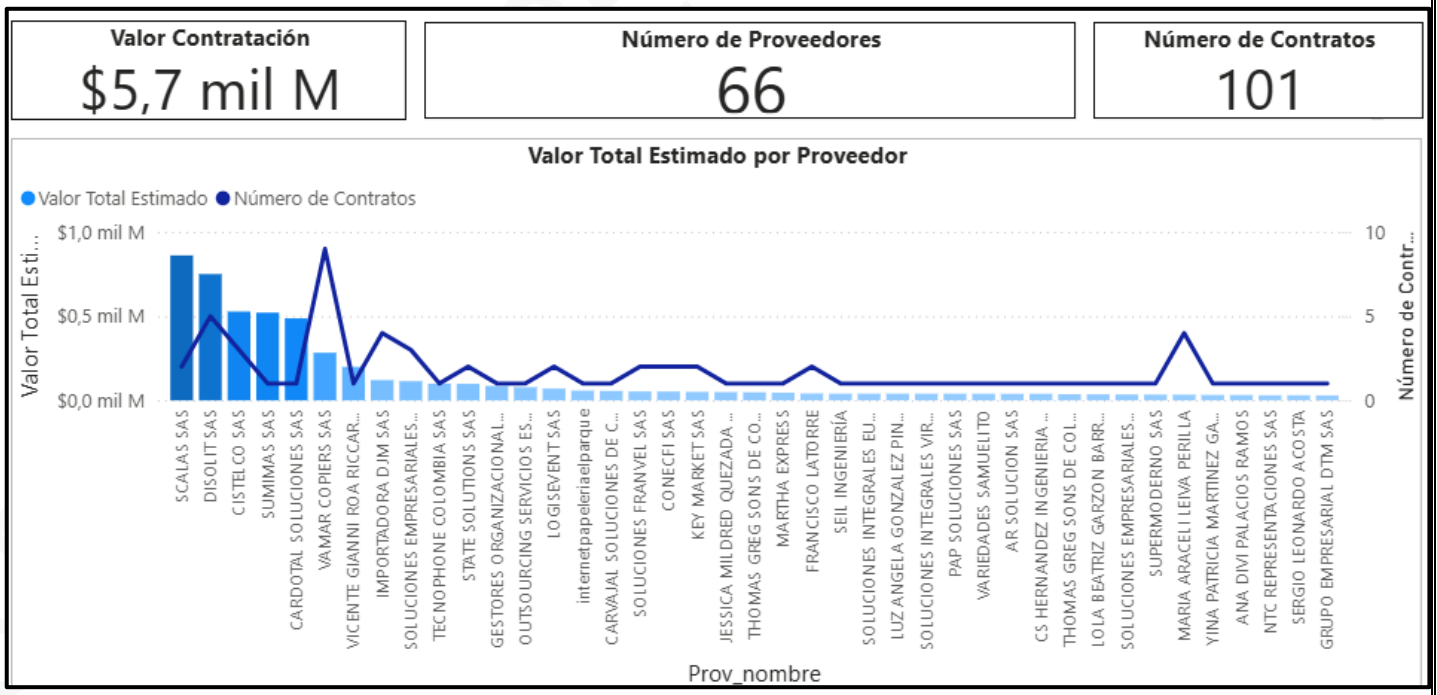

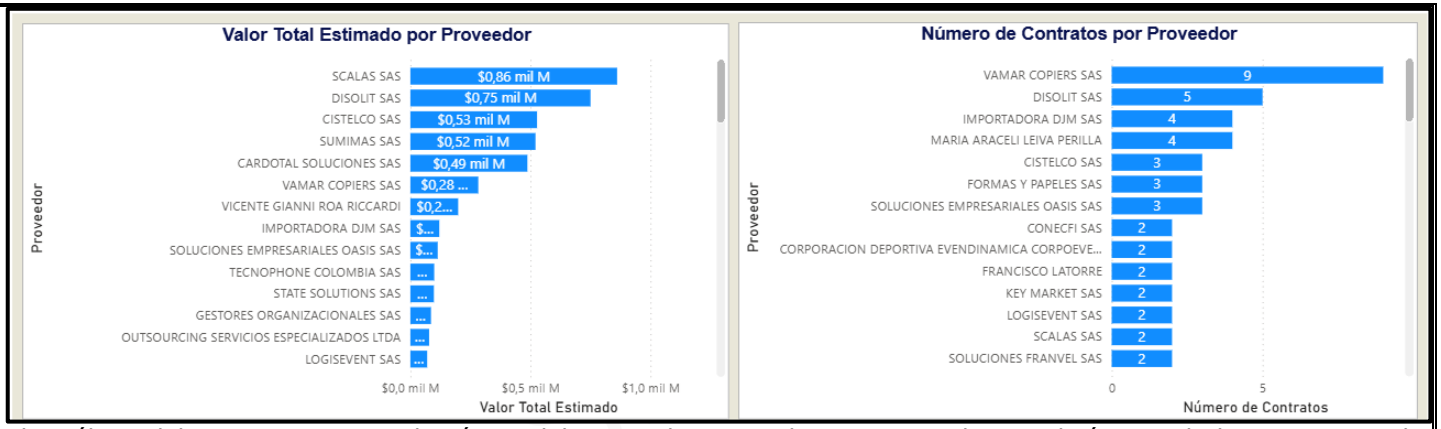

El análisis del comportamiento histórico del mercado para el suministro de papelería en el departamento de Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026, evidencia una amplia capacidad de respuesta y una robusta pluralidad de oferentes. En este lapso, el mercado ha transado recursos por un valor de $5.700 millones de pesos, materializados a través de la celebración de 101 contratos.

La demanda estatal fue satisfecha por 66 proveedores distintos, lo que arroja un promedio de 1.5 contratos por oferente. Esta baja concentración contractual es un indicador de alta competitividad y democratización en la participación de las empresas del sector. Al analizar la distribución por volumen de adjudicación, destacan firmas como SCALAS S.A.S., que ejecutó la mayor cuantía con aproximadamente $861 millones representados en 2 contratos, seguida por DISOLIT S.A.S. con $750 millones distribuidos en 5 contratos.

Adicionalmente, la gráfica permite observar que otros actores, como VAMAR COPIERS S.A.S., lideran en recurrencia de adjudicación (con picos de hasta 9 contratos), aunque con cuantías menores. En conclusión, los datos confirman la existencia de un mercado dinámico, desconcentrado y con la madurez suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes ante futuras necesidades de abastecimiento de la entidad.

ESTUDIO DEL SECTOR

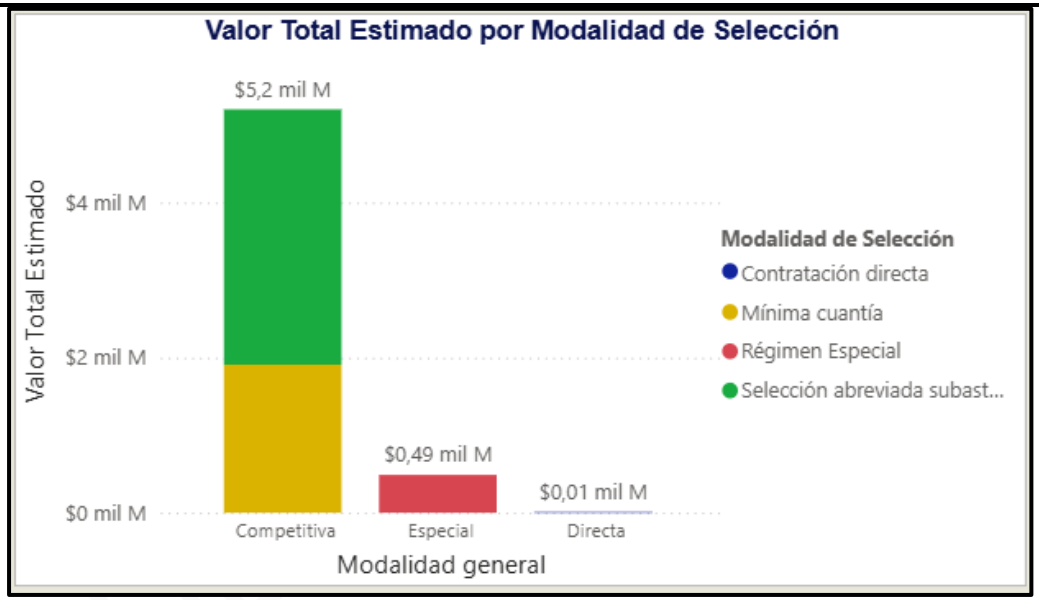

Al analizar la gráfica "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección se evidencia que la adquisición de bienes catalogados bajo el código UNSPSC 141115 se adelanta predominantemente mediante procesos competitivos. La mayor proporción de los recursos se ejecuta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, lo cual es consecuente con la naturaleza de los elementos a adquirir, al tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización. Esta necesidad de garantizar la concurrencia en el mercado justifica la muy baja participación de la Contratación Directa ($0,01 mil millones), ratificando que la publicación de procesos abiertos es la regla general para este segmento.

Dentro del bloque de modalidades competitivas, que asciende a $5.700 millones, se observa un uso altamente representativo de la Mínima Cuantía. De los cerca de $5.700 millones transados en el mercado total analizado, aproximadamente $1.909 millones se adjudicaron bajo la modalidad de Mínima Cuantía, mientras que $3.294 millones se gestionaron por Subasta Inversa. Esta importante participación responde a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, consolidando a la Mínima Cuantía como el procedimiento idóneo y de mayor agilidad cuando el valor de la necesidad no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En conclusión, el comportamiento histórico del mercado demuestra que la Mínima Cuantía es una modalidad de uso permanente y recurrente para la adquisición de estos suministros. Por lo cual, su elección resulta plenamente acorde con la dinámica del sector y será la modalidad de selección que aplique para el presente proceso.

Análisis de la demanda – MAE:

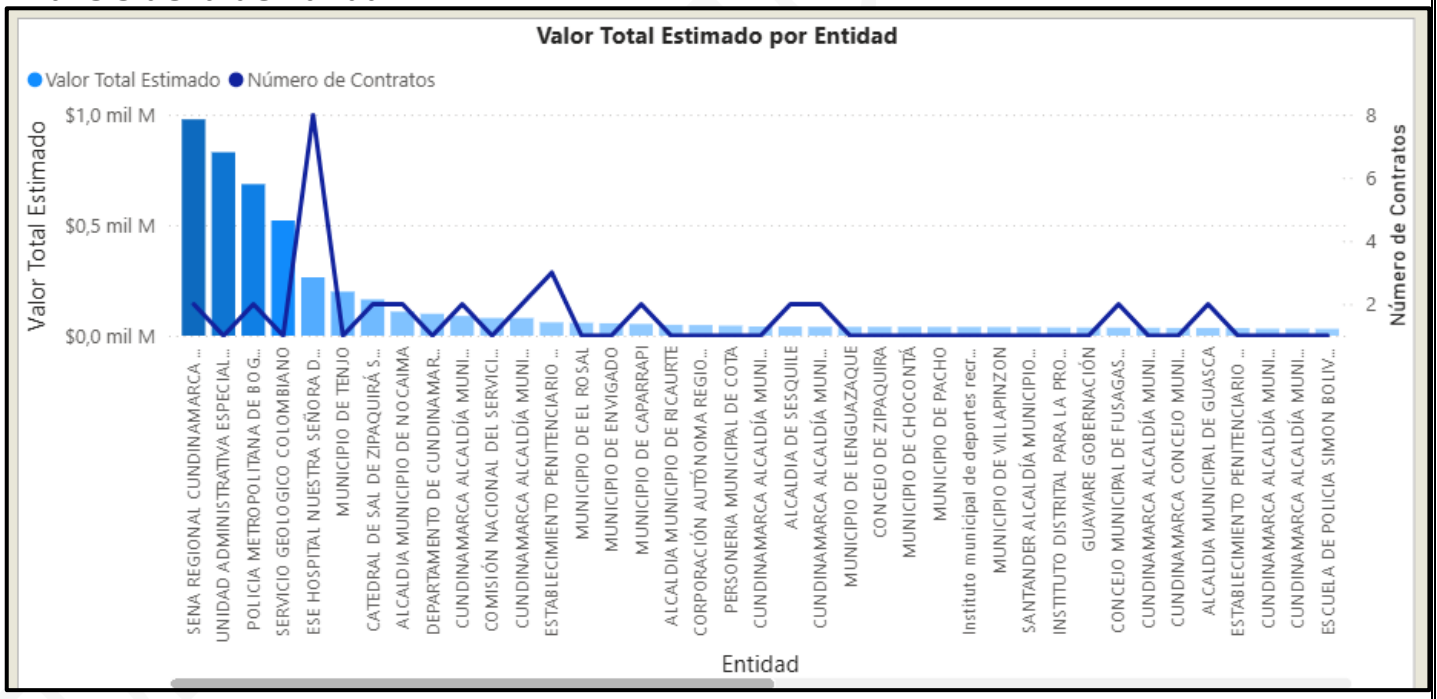

La revisión del histórico de compras bajo el código UNSPSC 141115, permite caracterizar el comportamiento de la demanda estatal en el departamento de Cundinamarca y evidenciar la transversalidad de esta necesidad administrativa. Del análisis se desprenden tres hallazgos fundamentales sobre la dinámica de las entidades contratantes:

Concentración del Gasto Público (Mayor Cuantía): Se observa que el mayor volumen de recursos ejecutados está concentrado en entidades del orden nacional o descentralizado con sedes regionales amplias. El SENA Regional

Cundinamarca lidera la ejecución presupuestal, acercándose a los $1.000 millones de pesos a través de un número reducido de procesos (entre 1 y 2 contratos).

Este comportamiento de alta cuantía y baja frecuencia es característico de las compras centralizadas, las cuales, como se analizó previamente, suelen adelantarse mediante la modalidad de Subasta Inversa. A este grupo se suman entidades como la Unidad Administrativa Especial, la Policía Metropolitana de Bogotá y el Servicio Geológico Colombiano.
Alta Frecuencia Transaccional (Mínima Cuantía): En contraste con lo anterior, la línea de tendencia de "Número de Contratos" revela un comportamiento altamente dinámico en el sector salud. La ESE Hospital Nuestra Señora de los Dolores presenta un pico atípico en la gráfica al celebrar hasta 8 contratos en el periodo evaluado. Sin embargo, su valor total estimado es comparativamente bajo (cercano a los $250 millones de pesos). Este patrón transaccional corrobora la pertinencia de la modalidad de Mínima Cuantía para satisfacer necesidades recurrentes, inmediatas y de menor escala.

La gráfica muestra una extensa "cola larga" (long tail) compuesta por múltiples administraciones municipales (Alcaldías de Tenjo, Zipaquirá, El Rosal, Caparrapí, entre otras), personerías, concejos y establecimientos penitenciarios. Estas entidades ejecutan presupuestos menores de forma esporádica (1 o 2 contratos), lo que demuestra que los bienes solicitados son catalogados verdaderamente como de común utilización por todo el aparato estatal, sin importar su nivel de complejidad administrativa.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 1411 - Productos de papel	70	$3.504.039.050	61,46%	31	$2.197.554.878	38,54%	101	$5.701.593.928	100,00%
Total	**70**	**$3.504.039.050**	**61,46%**	**31**	**$2.197.554.878**	**38,54%**	101	$5.701.593.928	100,00%

La distribución del comportamiento transaccional para la familia 1411 (Productos de papel) durante las vigencias 2025 y 2026, permite establecer la estabilidad, tendencia y el crecimiento del mercado bajo este clasificador de bienes y servicios. De los $5.701.593.928 de pesos transados en total (101 contratos), se desprenden las siguientes conclusiones técnicas:

Línea de Base Consolidada (Vigencia 2025): Durante el año 2025, el mercado operó como un periodo de alta densidad transaccional, concentrando el 61,46% del valor total indexado, equivalente a $3.504.039.050 de pesos ejecutados a

		través de 70 contratos. Esto establece un valor promedio por contrato de aproximadamente $50 millones de pesos para dicha vigencia. Aceleración y Comportamiento del Año en Curso (Vigencia 2026): En lo corrido de la vigencia 2026, la contratación bajo este código ya registra 31 contratos que suman $2.197.554.878 de pesos, representando el 38,54% del histórico consolidado. Al calcular el valor promedio por contrato para 2026, este asciende a aproximadamente $70,8 millones de pesos. Al comparar ambas vigencias, se evidencia un incremento real en el valor promedio de las adjudicaciones en 2026 ($70,8 millones) frente a 2025 ($50 millones). Este fenómeno puede responder a dos factores del mercado: la necesidad de las entidades estatales de agrupar compras para generar economías de escala o el impacto inflacionario en los productos derivados del papel. Los datos demuestran que la adquisición de productos de la familia 1411 no es estacional ni esporádica. El hecho de que en el periodo actual ya se haya alcanzado casi el 40% del valor histórico del periodo anterior confirma que el suministro de papelería es una necesidad permanente, misional y crítica para el funcionamiento del aparato estatal. Viabilidad Presupuestal y de Planificación: La existencia de un flujo constante de recursos y contratos entre periodos sucesivos ratifica que las Entidades Estatales planifican estas adquisiciones de forma recurrente dentro de sus Planes Anuales de Adquisiciones (PAA). Por tanto, la apertura del presente proceso se encuentra plenamente alineada con la tendencia macroeconómica del sector, garantizando que el presupuesto estimado guarda coherencia con los precios de adjudicación históricos del mercado.
E.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del contrato es la suma de de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. M/CTE ($84.079.340) valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, transporte, cargue y descargue, reposiciones, y cualquier otro concepto inherente a la correcta ejecución del contrato. **EL MINISTERIO** invitó a cotizar a empresas que se postularon en procesos anteriores con la entidad, mediante correo electrónico enviados entre el 14 y 16 de abril de 2026, con un plazo de tres días para cotizar a las siguientes empresas que ofrecen el suministro de los elementos de papelería y útiles de escritorio que la entidad requiere: i) DistriOnce, ii) Distribuidora surtitodo, iii) Districonsumos S.A.S, iv) Papelería la Ocasión, v) Diseño Creativo Imagen y vi) comercializadoras damas sin embargo, solo se recibió respuesta de las siguientes empresas: **1. Distribuidora Surtitodo** un valor de $94.122.805**, 2. Districonsumos S.A.S.** por $107.767.995**, 3. Diseño Creativo** Imagen por valor de $67.943.645.las cuales fueron utilizadas para la construcción del estudio de mercado del presente proceso. Con posterioridad, el 17 de junio de 2026 la Entidad realizó la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, incluyendo a la empresa Panamericana, mediante correo electrónico, quien a manera de respuesta informa que su

		cotización es por un valor de $87.162.180. De igual manera, publicó el evento de cotización MINCIT-SIP-024-2026 en la plataforma SECOP II, disponible para consulta entre el 17 y el 22 de junio de 2026 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10388121&isFromPublicArea=True&isModal=False. Como resultado de este ejercicio de consulta al mercado, se recibió propuesta económica por parte de la empresa Grupo Los Lagos por un valor de $65.551.974. Es decir, que para la determinación de este valor se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Todas las cotizaciones recibidas de las 5 empresas cumplen con el objeto contractual, resumidas así: **1. Distribuidora Surtitodo** un valor de $94.122.805**, 2. Districonsumos S.A.S.** por $107.767.995**, 3. Diseño Creativo** Imagen por valor de $67.943.645, **4. Panamericana** por un valor de $87.162.180 y 5. **Grupo Los Lagos** por un valor de $65.551.974. 2. Teniendo en cuenta que de parte de los cotizantes se allegaron los precios de todos los elementos requeridos se procedió a aplicar el promedio aritmético simple que nos arrojara un valor competitivo de referencia de cada uno de los insumos a adquirir, sin descartar cotizaciones ya que se encontraban en valores similares. Es decir, que, para la determinación de los valores de referencia del presente estudio de mercado, la Entidad utilizó como medida de tendencia central el promedio aritmético simple, calculado a partir de las cotizaciones obtenidas de cinco proveedores del sector para cada uno de los elementos requeridos. Esta metodología consistió en sumar los valores unitarios cotizados y dividir el resultado entre el número de cotizaciones recibidas, obteniendo así un valor promedio representativo del mercado para cada producto. La utilización del promedio aritmético constituye una práctica ampliamente empleada en los estudios de mercado de procesos de contratación, debido a que permite establecer un valor de referencia objetivo a partir de diferentes fuentes de información, evitando que el presupuesto se sustente en una única cotización. De esta manera, se obtiene una estimación razonable del comportamiento general de los precios observados en el mercado. Para el caso particular de este estudio, la metodología resulta conveniente para la Entidad, toda vez que se contó con varias cotizaciones para cada ítem, lo que permitió disponer de una muestra suficiente para estimar un valor promedio de mercado y establecer un presupuesto oficial basado en información real y verificable de proveedores del sector. En conclusión, la medida de tendencia central utilizada fue el promedio aritmético simple, metodología que se considera técnicamente pertinente y conveniente para la Entidad, dado que permite consolidar información proveniente de diferentes proveedores, reflejar las condiciones generales del mercado y soportar la estimación presupuestal bajo criterios de objetividad, transparencia y razonabilidad económica. La comparación de precios realizada se encuentra en el anexo de propuesta de estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>F.</td><td>OTROS</td><td>

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación la entidad estatal debe verificar si el proceso de contratación se encuentra cubierto por un acuerdo comercial, para lo cual es necesario analizar, entre otros aspectos, la entidad contratante, el objeto del contrato, las excepciones aplicables y, especialmente, los umbrales de cuantía definidos en cada acuerdo. En este sentido, tratándose de la adquisición de insumos de papelería mediante la modalidad de mínima cuantía, se evidencia que, si bien estos bienes corresponden a productos de características técnicas uniformes y de común utilización, el valor del proceso no supera los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes, razón por la cual dichos instrumentos internacionales no resultan aplicables. En consecuencia, no se generan obligaciones relacionadas con trato nacional ampliado, condiciones especiales de participación o reglas de selección derivadas de los tratados. Así mismo, considerando que la mínima cuantía es un procedimiento especial definido por el monto del contrato, no se configura la obligación de acudir a instrumentos como los Acuerdos Marco de Precios, cuya utilización está prevista principalmente para procesos cubiertos por acuerdos comerciales o de mayor cuantía. Por lo anterior, se justifica técnicamente la no aplicación de acuerdos comerciales ni la utilización de acuerdos marco en el presente proceso, en atención a que no se cumplen las condiciones de cobertura definidas en el mencionado Manual.

El presente proceso, no supera todos los umbrales establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales. Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente cuadro que hace parte del estudio previo:

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**

</td></tr>
</table>

ESTUDIO DEL SECTOR

			Alianza Pacifico	**Chile Bienes y servicios** COP$272.951.06 6 **Servicios de construcción** 27.295.106.607C OP	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**	
				Perú Bienes y servicios COP$518.607.02 6 **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**	
				México Bienes y Servicios COP$272.951.06 6 **Servicios de construcción** $42.311.869.730 COP	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**	
			Canadá **Bienes y Servicios** COL$433.332.253 **Servicios de construcción** $27.346.926.338		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**	
			Chile **Bienes y servicios** COL$272.764.794 **Servicios de construcción** $27.276.479.385		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**	

ESTUDIO DEL SECTOR

			Corea **Bienes y Servicios** COL$382.000.000 **Servicios de construcción** $27.290.000.000	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
			Costa Rica **Bienes y Servicios** COL$432.974.981 **Servicios de construcción** $27.357.983.079	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
			Estados Unidos **Bienes y Servicios** COL$439.974.981 **Servicios de construcción** $27.357.983.079	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
			Estados AELC Bienes y Servicios COL$735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI	SI	NO	NO	SI
			Triángulo Norte **El Salvador** **Guatemala** **Honduras**	**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**	**SI**
			Unión Europea **Bienes y Servicios** COL$735.297.922 **Servicios de construcción** $28.280.689.315	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
			Israel **Bienes** 130.000 DEG **Servicios** 130.000 DEG **Servicios de construcción** 5.000.000 DEG	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**

ESTUDIO DEL SECTOR

		Reino Unido e Irlanda del Norte **Bienes y Servicios COP$**709.188.464 **Servicios de construcción** $27.276.479.385	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
		Comunidad Andina	**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**	**SI**
G. ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	N/A por ser mínima cuantía					

Cordialmente,

YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Coordinador Grupo Administrativa
Anexos: Matriz de riesgos y formato de oferta económica
Revisó: Cindy Paulette Norena Rojas - Cont

ESTUDIO DEL SECTOR